



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.

N° 51 - 2018-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 13 de Abril del 2018.

VISTO:

El Informe N° 019-2018-SEDA AYACUCHO-GAF/DLSG; mediante el cual el Jefe del Dpto. de Logística y SS. GG. solicita la Reconfirmación del Comité de Selección designados mediante Resolución N° 155-2017-SEDA AYACUCHO/GG , para la conducción de los diferentes Procedimiento de Selección para la Obra: Saldo de Obra N° 02 del proyecto "Implementación del Sistema de Agua Potable Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huascahura, Mollepata y Anexos" código SNIP N° 55506, Sub Proyecto III, Componente: Terminación PTAP Cabrapata";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución N° 155-2017-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 28 de Diciembre del 2018, se designó al Comité de Selección encargado de conducir los procedimientos de Selección, referentes a la Obra: *Saldo de Obra N° 02 del proyecto: "Implementación del Sistema de Agua Potable Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huascahura, Mollepata y Anexos" código SNIP N° 55506, Sub Proyecto III, Componente: Terminación PTAP Cabrapata";*

Que, mediante Informe N° 019-2018-SEDA AYACUCHO-GAF/DLSG; el Jefe del Dpto. de Logística y SS. GG. solicita la Reconfirmación del Comité de Selección designados mediante Resolución N° 155-2017-SEDA AYACUCHO/GG, para la conducción de los diferentes Procedimiento de Selección para la Obra: Saldo de Obra N° 02 del proyecto "Implementación del Sistema de Agua Potable Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huascahura, Mollepata y Anexos" código SNIP N° 55506, Sub Proyecto III, Componente: Terminación PTAP Cabrapata"; en razón de que a la fecha algunos miembros integrantes de dicho comité han renunciado y/o perdido vínculo contractual con la Entidad; por lo que, en cumplimiento al numeral 23.1 y 23.2 del Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la reconfirmación del comité proponiendo a sus integrantes;

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "(...)Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el reglamento...";



Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece "(...) En la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario (...)";

Que, de conformidad con el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; el mismo articulado establece que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente".

Estando a lo dispuesto por la Ley N°. 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°. 350-2015-EF, en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN designado mediante Resolución N°155-2017-SEDA AYACUCHO/GG encargado de conducir los Procedimientos de Selección descritos en la precitada Resolución de la Obra: *Saldo de Obra N° 02 del proyecto: "Implementación del Sistema de Agua Potable Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos" código SNIP N° 55506, Sub Proyecto III, Componente: Terminación PTAP Cabrapata*, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES	SUPLENTES	CARGO
CPC. YURI PALOMINO GUTIERREZ	CPC. PETER PALOMINO CUENCA	Presidente
ING. JOSE LUIS CANCHARI QUISPE	ING. HUGO AREVALO CARNICA	1er. Miembro
ING. EDWIN RODRIGUEZ QUISPE	ING. JULIO HINOSTROZA MOLERO	2do. Miembro

Artículo Segundo.- PRECISAR que el Comité conformado, deberá cumplir el encargo con plena autonomía e independencia, observando estrictamente las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes y demás instancias pertinentes para fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL